



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MPVH

Vilcas Huamán, 19 de marzo de 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MPVH-CM, ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN, REGIÓN DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinario de Concejo N° 006-2025-MPVH, de fecha 18 de marzo de 2025, por Mayoría de voto aprobó la emisión de la Ordenanza que deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPVH-CM que aprueba la “**ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN**”;

VISTO:

Informe N° 0301-2024-MPVH/OPP-YVAC de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Nota Legal N° 002-2025-MPVH/OAJ-VEPQ., solicitado por el Director de Asesoría Jurídica; Informe N° 018-2025-MPVH/OPP-YVAC de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 005-2025-MPVH/OAJ-VEPQ., de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Director de Asesoría Legal; Informe N° 013-2025-MPVH/GM, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por autonomía municipal se entiende la capacidad efectiva de entidades a regular y administrar, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad en beneficio de su población una parte importante de los asuntos públicos. La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley. La autonomía municipal es una cualidad compuesta de un conjunto de potestades y competencias emanadas de la Constitución Política del Estado y la Ley, los cuales son ejercidos debidamente por el Gobierno Municipal, dentro de los límites de sus secciones territoriales legalmente reconocidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe N° 018-2025-MPVH/OPP-YVAC, de fecha 27 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que “la municipalidad provincial de Vilcas Huamán, NO realizaron las adecuaciones respectivas por las observaciones habilitadas por la entidad en opinión favorable del ROF de la secretaria de gestión pública PCM...” y recomienda, dejar sin efecto la Ordenanza N° 002-2024-MPVHCD del reglamento de organización de funciones (ROF); y adecuar el nuevo ROF de acuerdo a nuestra realidad institucional;

Que, conforme señala el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que dichas observaciones se efectuaron por los servidores de la municipalidad, sub gerentes, jefes y responsable de línea de la entidad, (...);

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; esto, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizando, desconcentrando y transparente en su gestión, entre otras;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tenga competencia normativa. Asimismo, el artículo 9° del numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que “son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el numeral 4) del artículo 200° de nuestra Constitución Política del Estado establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no prevenga de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales solo se diferencian por el principio de competencia y por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto la Ley Municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, en consecuencia y siendo aplicable suplementariamente, se debe tener en cuenta que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Estado, establece que la ley solo se deroga por otra ley, esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de esta es íntegramente regulada por aquella”;

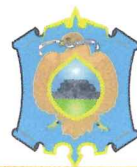
Que, mediante Ordenanza N° 002-2024-MPVH-CM, de fecha 12 de febrero de 2024, se **“APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN”**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe N° 0301-2024-MPVH/OPP-YVAC, de fecha 13 diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite información comunicando sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Notal Legal N° 002-2025-MPVH/OAJ-VEPQ., el Director de Asesoría Jurídica, requiere informe técnico sobre la aprobación del ROF-2024;

Que, mediante Informe N° 018-2025-MPVH/OPP-YVAC, de fecha 27 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite informe técnico sobre la aprobación del ROF-2024 con Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPVH-CM; donde recomienda, dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPVH-CM del Reglamento de Organización de Funciones (ROF); y adecuar el nuevo ROF de acuerdo a la realidad institucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2025-MPVH/OAJ-VEPQ., de fecha 27 de enero de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, emite opinión favorable para la derogatoria de la Ordenanza N° 002-2024-MPVH-CM, de fecha 12 de febrero de 2024 que “APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MPVH/CM, de fecha 04 de febrero de 2025, se resuelve conformar comisión, integrada por: i) integrantes de la Comisión del Órgano de Apoyo, Gerencia de Administración y Finanzas, Órgano de Asesoramiento y Desconcentrado, ii) Gerencia de Administración y Finanzas, iii) Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; para la emisión del Dictamen y demás anexos correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 001-2025/COMISIÓN EVALUADORA PARA DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MPVH-CM QUE APRUEBA EL ROF-2024; donde concluyen i) dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPVH-CM, ii) se restituya la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MPVH/A, con fecha 01 de octubre de 2013;

Estando a lo expuesto, con la opinión legal favorable del Director de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2025-MPVH/CM, de fecha 19 de marzo del 2025, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MPVH-CM, ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN”

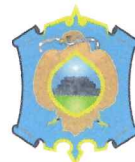
ARTICULO PRIMERO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal 002-2024-MPVH-CM, que APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTICULO SEGUNDO. – SE RESTITUYA, de manera provisional, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MPVH/A, de fecha 01 de octubre de 2013, que “APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF – 2013) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la brevedad del plazo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal y las demás áreas competente, el cumplimiento de la disposición contenida en la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]
ALCALDE

